

Parecía obligado que el primero de esos documentos fuera lo que podemos considerar como nuestra "partida de nacimiento", el Real Decreto que ordena la creación de un **Instituto Elemental de Segunda Enseñanza**, nuestro Centro, y que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, el "Boletín Oficial" de la época.

Sucedió cuando corría el mes de septiembre de 1839 y el Real Decreto aparecía firmado por Su Majestad la Reina Gobernadora, María Cristina, en nombre de su hija la Reina Isabel II, entonces una niña de casi nueve años.

El Instituto creado en la ciudad de Cáceres era el tercero creado ese año (después del Instituto Cantábrico de Santander y el Instituto Elemental de Tudela), que se sumaban a los anteriores de Palma de Mallorca, Guadalajara y Murcia.

Siete profesores (uno de ellos actuando como Director y otro como Secretario), un bedel o conserje y un portero constituían el escaso personal de ese naciente Instituto que tuvo su sede en el edificio del anterior Colegio de Humanidades, en la actual Plaza de San Jorge.

Se ponía en marcha el primer curso de una andadura de 175 años.

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 4781.

MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. LA REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo tomado en consideracion lo manifestado por la direccion general de Estudios acerca de los medios que existen en la provincia de Cáceres para organizar la segunda enseñanza del modo mas provechoso a la juventud de aquel pais, he venido en decretar, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la ciudad de Cáceres un instituto elemental de segunda enseñanza.
Art. 2.º Constituirán por ahora las rentas de este instituto: 1.º El producto de las obras pías de D. Pedro Itoca y D. Vicente Marrón. 2.º La asignacion de propios pagada por el ayuntamiento para las cátedras de latitud. 3.º El producto de matrículas con arreglo á la Real orden de 8 de Enero de 1838. 4.º El producto de la obra pía de Galarza luego que se declare pertenecer al actual colegio de humanidades de la misma ciudad.

Art. 3.º Las enseñanzas que se darán en este establecimiento son las siguientes: gramática castellana y latina y elementos de literatura, dos profesores con 42 rs. el uno y 52 el otro; elementos de matemáticas y dibujo lineal, dos profesores con 5 y 63 rs.; elementos de geografía é historia, un profesor con 42 rs.; nociones elementales de física y química, un profesor con 63 rs.; elementos de ideología, de moral y de religion, un profesor con 63 reales.

Art. 4.º Habrá un becado ó conserje con 2,200 rs. de sueldo, y un portero que cuide de la seguridad y aseo del edificio con 20 rs.

Art. 5.º El instituto se establecerá en el edificio perteneciente al actual colegio de humanidades.

Art. 6.º El director deberá desempeñar una de las enseñanzas con el sueldo designado á las cátedras de mayor dotacion.

Art. 7.º El secretario podrá ser tambien uno de los profesores, remunerado con las obviaciones ordinarias de certificaciones, atestados &c.

Art. 8.º La biblioteca estará al cargo de otro profesor con la gratificacion que en lo sucesivo se regule cuando los fondos del instituto se hayan aumentado.

Art. 9.º Luego que esto se haya verificado, ya sea que se declare pertenecer la referida obra pía de Galarza al colegio de humanidades, ya se aumente el número de matrículas, ó ya puedan la diputacion provincial y ayuntamiento de Cáceres proporcionar nuevos arbitrios, se destinará, previa aprobacion Real, una cantidad anual determinada para la compra de libros é instrumentos de enseñanza, y se aumentará la dotacion de las cátedras, empezando por las asignaturas de matemáticas, física, historia natural é ideología.

Art. 10. Los catechéticos obtendrán sus plazas interinamente por Real nomenclatura á propuesta de la direccion general de Estudios. Tendránlo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. Est. rubricado de la Real mano. Palacio 19 de Setiembre de 1839. A Don Juan Martin Carramolino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. Circular.

El periódico titulado *Boletín oficial de la Milicia nacional* que se publica ya en esta corte, ha recibido nueva forma, y S. M. la Reina Gobernadora acogiendo agradecidamente la solicitud del empresario, que el inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica, destinada por su naturaleza á conservar el orden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, la adquisicion del citado periódico, para que persiguiéndose de su utilidad las diputaciones provinciales,

los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la misma Milicia nacional, puedan suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto que circulará del modo que considere mas á propósito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1839. Carramolino.—Sr. gefe político de.....

PARTE RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia en su parte periódica de novecientos ochenta y tres dice que salió de Lugo el 14 con objeto de perseguir á los rebeldes que pasaron á la derecha del Miño; pero que habiendo sabido por las autoridades de ambas orillas que dispersos completamente aquellos foragidos, abandonaron el pais, iba á trasladarse sobre la capital de la provincia de Orense, donde dice era tambien necesaria su presencia.

Que en un escocoteo que la columna de Leira tuvo el dia 19 en la poblacion de Basarrá, resultaron tres facciosos muertos en el campo, é igual número de heridos, habiéndose aprehendido siete caballos, siete lazos, dos trabucos, una tercera, tres sables, varios efectos y 40 rs. en metálico que dispuso fuesen distribuidos entre los aprehensores.

Que combinadas las columnas de Carres y Montañalguero, batieron el 14 á los rebeldes, quedando muertos en el campo los llamados Pedro Rodriguez, vecino de Fisteos, y Bernardo Taboada de Viladavil, sin que hubiese habido desgracia alguna por nuestra parte.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Direccion general del Real colegio general militar.—Señora: El colegio militar de Segovia tiene hoy la honra de presentar ante el augusto acatamiento de V. M. por mi medio como su general director, la sincera y vehemente felicitacion con que desea congratularse con el magnánimo maternal y español corazón de V. M. por la estúpida ventura con que el cielo ha dado principio (para completarlo infaliblemente) al premio tan merecido por los constantes aceros sacrificios, desvelos y aciertos de V. M. en el gobierno y direccion del Estado durante la árdua época de nuestra guerra civil, por el heroismo de nuestro sublime ejército, por la desvelada cooperacion y longanidad de vuestro imperturbable Gobierno, y señaladamente en fin por la imponderable conducta de ese guerrero político, verdadero príncipe de la milicia española, á quien vitan ya como el nombre de gran capitán, y no sobrado el de gran adelantado de España.

Los jóvenes alumnos de este colegio, Señora, que son por la mayor parte huérfanos de las batallas y tambien hijos adoptivos de la patria que los alimenta, viste y educa, y de cuya ambicion es el único punto de mira su ascenso en la carrera, vea sin duda que la paz va á ajetarse; pero sin embargo, con generosidad verdaderamente española no deplora en ello otra cosa que la falta de ocasion de adquirir la gloriosa reputacion con que el ejército ha honrado á todos sus colegas en campaña, en que no son menos de 57 de ellos los que heridos ó muertos han ilustrado sus nombres y el del colegio.

Dígnese pues la imponderable bondad de V. M. admitir este su tierno é ingenuo prebajo, unido al de cuantos debemos á V. M. la honra de ser sus tutores y maestros, como leales súbditos del trono legitimo de vuestra inocente Hija la Reina Doña Isabel II, cuya vida y la de V. M. nos conserve la divina Providencia largos y felices años. Madrid 19 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Virués.

Señora: Llegó el suspirado instante en que el pueblo español ve cercano el término de la guerra civil, en guerra en que émulos y enemigos, los padres y los hijos, los hermanos y los amigos mas caros han ensayado todo linaje de crueldades. Se acerca ese término dichoso, Señora, y el jubilo general anuencia la reconciliacion de todos los partidos, de todas las opiniones, de todas las familias para abrazar y establecer la paz, que arroyos de sangre habia alejado de este suelo. ¡Felices nosotros si las combinaciones acertadas de vuestro Gobierno, llevadas á cabo por el valiente ejército y su digno caudillo, consiguen reunir al derredor del trono de vuestra excelsa Hija los hombres que aun continúan en su desercio!

En tanto, Señora, la diputacion provincial de Avila, ni quiere ni debe ser la última que manifieste el placer en que reboan, y el que gozan las familias, los pueblos todos de esta fiel provincia. Organó de los sentimientos de sus habitantes, faltaría el deber mas sagrado si dejara de congratularse con V. M. por el feliz y honroso desenlace de nuestras direcciones, delido á la prevision de V. M. y su Gobierno, y al tino y patrióticos sentimientos del valiente general Espartaco, que tantos dias de gloria ha proporcionado á la heroica nacion, cuyos destinos estan confiados á la maternal solícitud de V. M.

Dígnese V. M. recibir benignamente la sinceridad de estos votos, que la diputacion de Avila ofrece á la alta consideracion de V. M. Avila 20 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Martín de Foronda y Viedma, presidente.—El marqués de Casa Pizarro, vicepresidente.—Joaquin Muñoz de Cosío, D. P.—Dionisio Jimenez de Salvador, D. P.—Antonio Maria Ferrico, D. P., decano.—Por acuerdos de S. E., Bernardino Fernandez, subsecretario.

Señora: El ayuntamiento de vuestra fiel y leal ciudad de Pontevedra llega á los pies del Trono que V. M. regenta, congratulándose con V. M. y con la nacion por los venturosos hechos de armas de Vergara. Fecundos suelen ser los sucesos de la guerra cuando los leales vencen; pero la gloria y el triunfo es completo en las disensiones intestinas cuando la derrocion se aumenta, y á la discordia y la guerra sucede la reconciliacion y la paz, y sacrificados resentimientos personales se abrazan como hermanos los que antes pelaban como contrarios. Esta ciudad, siempre fiel y leal á la causa de la Reina y de la nacion, apenas recibió la noticia del convenio de Vergara con la reconciliacion de los dos ejércitos que tan noble como español ejemplo presentan á los demas españoles divididos, se apresuró espontáneamente á dar las muestras mas cordiales y mas expresivas del gozo que sintieron los habitantes con tan fausto suceso en sentimientos patrióticos y generosos: sin necesidad de estímulo de las autoridades, se ha entregado al jubilo, celebrado con público y general regocijo el convenio, principio de la pacificacion general, sin menoscabo de la dignidad de la nacion, de la Constitucion y de la legitimidad de la Reina Doña Isabel II, aclamada por el pueblo español; ¡Llor á V. M. y al ilustrado Gobierno que con tanto tino y prevision supo encaminar los sucesos á un término que reanimando el espíritu público, hizo renacer la alegría y el contento en todos los angulos de la Peninsula y su pública confianza dentro y fuera del reino! ¡Llor tambien al valiente ejército y al caudillo ilustre, que correspondiendo á la excelsa confianza de V. M. y á las esperanzas de la patria, supo con el valor imponer y aterrar á los rebeldes, y con su prudencia y generosidad restablecer la paz en las provincias del Norte!

Dígnese V. M. recibir de esta ciudad el mas respetuoso parabien, permitiéndole elevar al trono de S. M. la Reina Doña Isabel II su voz, felicitando á V. M. y á vuestra augusta Hija la Reina, á vuestro sabio Gobierno y al valiente y virtuoso ejército español por los dias de contento que tan extraordinario acontecimiento atrajo á la nacion; por la seguridad del triunfo de las armas leales; por la reconciliacion que producen los sucesos, mas poderosos que los hombres y los partidos, y principalmente porque la Paz se aproxima, para que esta nacion empiece á disfrutar las ventajas del Gobierno representativo bajo la Regencia augusta de V. M. y el retardo de nuestra inocente Reina Doña Isabel II.

Dios guarde dilatados años la importante vida de V. M. con la de S. M. la Reina para la prosperidad de la nacion. Casos consistoriales de Pontevedra 18 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Blanco, alcalde primero.—Andrés Quisotana, alcalde segundo.—Juan de Vegas.—José Argibaz.—Tadeo Villanueva.—José Martinez.—José Villaverde.—José Senra.—Ventura Treijeiro.—Angel Esveira.—José Manuel Zoys, secretario.

Señora: Si todos se reúnen cerca del trono para defenderle en los momentos del peligro, si todos se llegan á dar á la Madre del pueblo alivio y asistencia cuando se la considera afligida, todos tambien, Señora, todos por un impulso irresistible se dirigen á V. M. para acompañarla en los dias de consuelo, de entusiasmo y gloria. Vuestro ayuntamiento constitucional de Briviesca ensenado de placer con los acontecimientos del Norte, con los nuevos triunfos de las armas de V. M. y la nacion, ve llegar la paz á sentarse con vuestra augusta Hija, nuestra amada Reina en el trono de las Españas, ofreciendo á los pueblos el término de sus desgracias, la libertad y contento. La regencia de V. M. con el prudentísimo Gobierno que la ayuda en los negocios del Estado, y el reinado de la segunda Isabel con la Constitucion de 1837, hacen esperar á los pueblos la felicidad que V. M. procura asi como de elevar á la patria el grado de poder y grandeza que la naturaleza concede á un suelo heroico, y el siglo y los votos de sus habitantes reclama. Cuando los mismos, Señora, empiezan á disfrutar y se prometen dias venturosos, conocen que todo lo deben á los maternales desvelos de V. M. y al ilustre caudillo, que con soldados valientes tiene por compañera á la victoria. Que el cielo, Señora, asista tambien á V. M., al Senado y Congreso nacional para consolidar con la sabiduría y las leyes la paz y el bienestar de la monarquía española. Briviesca 20 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan de Mata de Soto.—Gregorio Perez.—Felix Ojeda.—Leandro Jimenez.—Elias Diaz.—Felix Casabal.—José Gonzalez.—Isidoro Astuñano.—Sebastiano Arcevala.

Señora: El ayuntamiento de Burgo, que tan de cerca ha